EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE CULTURA

FUNCIONARIO EVALUADOR: JAIME DAVID CLAVIJO POVEDA

FECHA DE EVALUACIÓN: 2026/01/21

Revisado el estudio previo correspondiente y contando con la debida disponibilidad presupuestal, se justifica llevar a cabo el contrato para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DE LOS ENSAMBLES DE MÚSICAS POPULARES LATINAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL RECREARTE, ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.**. Para tal fin y de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la evaluación de la propuesta presenta por **NICOLAS MANZANARES TORRES**, de la siguiente manera:

FACTORES DE ESCOGENCIA

Jurídicos	De acuerdo con la hoja de ruta, el proponente aporta la totalidad de los documentos solicitados, se efectuó la revisión de los soportes y se encontró que esta se ajusta a los requerimientos establecidos por la normatividad vigente en materia de contratación y a as necesidades de la entidad orientadas al cumplimiento del objeto contractual. • El Postulante demuestra la capacidad para celebrar el presente contrato, pues es mayor de 18 años y certifica la capacidad para celebrar el presente contrato, al no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. • La persona adjunta certificado médico de salud ocupacional vigente.	Cumple
Idoneidad	El interesado cumple con los requisitos establecidos en referencia a la idoneidad, presentando los documentos de estudio: • Copia certificación de aprobación de noveno semestre en el programa académico en Música, emitido por la Universidad de Cundinamarca. • Copia del acta y diploma Bachiller Académico, emitido por el Colegio Liceo Integrado Fray Francisco Chacón del año 2014.	Cumple
Experiencia	Una vez revisadas las condiciones de experiencia, se pudo verificar que la persona aporta las siguientes certificaciones relacionadas al objeto a contratar:	Cumple

	• La entidad realiza la verificación de la suscripción y ejecución del contrato No DI-2025-0284 suscrito con la alcaldía municipal de Sopó con objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como formador de los ensambles de músicas populares latinas de la Escuela De Formación Artística Y Cultural Recrearte, adscritas a la Secretaría de Cultura del municipio de Sopó por un tiempo de 10 meses • La entidad realiza la verificación de la suscripción y ejecución del contrato No -DI-2024-0246 con la alcaldía municipal de sopo cuyo objeto contractual comprende "prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de los programas culturales dirigidos a la comunidad como formador en Ensambles de músicas pululares en la Escuela Recrearte, tiempo 10 meses. • Copia certificación contrato 182-2022 duración 10 meses./ 146-2021 iempo 9 meses y 20 días, emitido por la alcaldía de Tocancipá cuyo objeto contractual comprende "prestación de servicio a la gestión para la formación musical con énfasis en vientos metales para las bandas de marcha de la Escuela de formación artística del municipio • Copia certificación contrato 091-2020 emitido por la alcaldía de Tocancipá cuyo objeto contractual comprende "prestación de servicio a la gestión para la formación musical con énfasis en vientos metales para las bandas de marcha dirigido a la población infantil, juvenil y adulto mayo en las veredas la esmeralda, Verganzo, Canavita fuente y el perímetro urbano de la Escuela de formación artística del municipio". Tiempo 9 meses Y 20 DIAS. La propuesta presentada se ajusta en términos económicos al presupuesto y al análisis realizado por la entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 081 del 07 de noviembre de 2025	
Económicos	los honorarios acordados deben ajustarse para reflejar de manera justa la contribución y el esfuerzo del contratista en cumplimiento del contrato, permitiendo a la Entidad garantizar una compensación equitativa por el valor que el contratista aportará a la ejecución de las actividades propias de la Secretaría de Cultura.	Cumple

Por lo anteriormente señalado y en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se recomienda contratar con **NICOLAS MANZANARES TORRES**, por un valor de **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($21.336.210,00) M/CTE** y un término de **9 MESES -**.

JAIME DAVID CLAVIJO POVEDA
SECRETARIO DE DESPACHO